



Bogotá, 23/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501217821



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462-61481-61493** de **10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third section of faint, illegible text, continuing the narrative or list.

Fourth section of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a separate entry.

Fifth section of faint, illegible text at the bottom of the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 61481 del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con N.I.T **900901759-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15325330** de fecha **27 de mayo de 2016** impuesto al vehículo de placa **WNS686** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** Identificada con el NIT. **900901759-2** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

RESOLUCIÓN No. 61481 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15325330	27 de mayo de 2016	WNS686

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15325330** de fecha **27 de mayo de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** identificada con NIT. **900901759-2**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (…)***”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **VILLA TOURS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, con

RESOLUCIÓN No. 61481 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

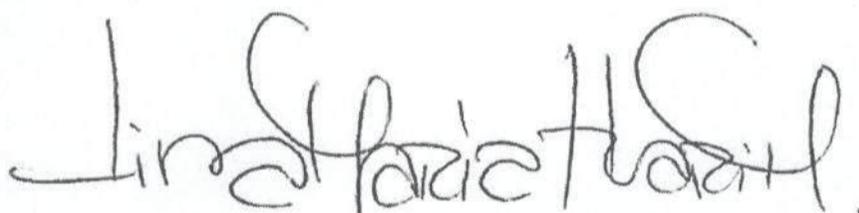
domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **GERENCIAVILLATOURS@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 61481 del 10 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS

Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Apertura

...del 10 de mayo de 2016...

[Faint signature]

...del 10 de mayo de 2016...

Razón Social	VILLA TOURS S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matricula	0035223512
Identificación	NIT 900901759 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matricula	20151022
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	340000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Comercial	00000000000000000000000000000000
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	gerenciavillatours@gmail.com



2020-2021

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15325330



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte
Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA			
TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA CAPITAL	TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA CAPITAL	COMPLEMENTO	
AV. CALAUSG. TR.	Noite		AV. CALAUSG. TR.	127			

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLAZA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CIUDAD

Bogotá

6. SEÑALADO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19646781

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1001006030459

EXPEDIDA: Bogotá

VENCE: 02/12/2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Andrés Martínez

DIRECCIÓN: [blank]

TELÉFONO: 3012794091

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Barrido Jandaca

SURAZ CC 5937143

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Villa Louis

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 10011285397

13. TARJETA DE OPERACIÓN: 0983365

RANGO DE CLASE: BU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Hector Gonzalo Bastidas

ENTIDAD: Ponce de León

PLACA: 090157

15. INMOVILIZACIÓN

PAÍS: Colombia

CIUDAD: Bogotá

PARQUEADERO: ITQ 499

16. OBSERVACIONES

Transita con pasaporte de Valeria Gordillo fardo de cc 1026287075 la cual no se encuentra relacionada en el estado de tránsito ni vinculada.

17. ESTE INFORME SERÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDICADO EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Super. Intendencia De Puertos y Trans

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA TESTIGO: [Signature]

ESTO GRAVEADO DE JURAMENTO

C.C. No. [blank]

C.C. No. [blank]

ORGANISMO DE TRÁNSITO

CÓDIGO DE INFRACCIÓN



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501165911



Bogotá, 10/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462 61481 61493 de 10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

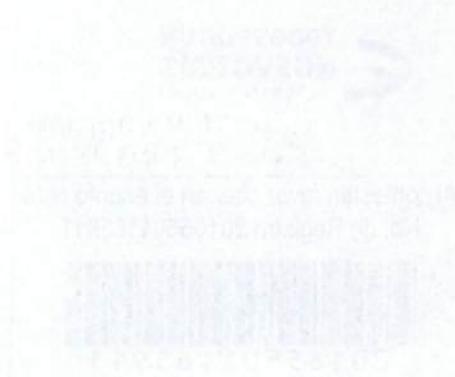
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_11_10_08_58_59.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana
Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Calle 10, P.O. Box 1000, Santo Domingo, D.R.

Fecha: 10/10/2018
Gobierno de la República Dominicana
Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
CARRERA FRANCISCO DE PAZ 18, ESTACION
CARRERA FRANCISCO DE PAZ 18, ESTACION

ACTA DE LA REUNION

La presente acta tiene por objeto registrar el contenido de la reunión convocada por el Sr. Director General de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto, Sr. [Nombre], el día [Fecha] a las [Hora] en el [Lugar].

Asistieron a la reunión los señores [Nombres], quienes fueron convocados para tratar el tema de [Temática].

El Sr. [Nombre] abrió la reunión haciendo un breve resumen de los puntos a tratar y asignando responsabilidades a cada uno de los participantes.

Después de lo anterior, se procedió a la discusión de los puntos de la agenda, donde se acordó [Resumen de acuerdos].

[Firma manuscrita]

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO REUNIONES

Sección de [Nombre]

Calle 10, P.O. Box 1000, Santo Domingo, D.R.

Trazabilidad Web

N° Guia

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN676112913CO

Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S. Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	

UNIVERSITY OF TORONTO

Faculty of Arts

DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE

1. The first part of the course deals with the theory of the state and the development of the modern state system. It examines the role of the state in society and the relationship between the state and the individual.

2. The second part of the course deals with the theory of international relations and the development of the international system. It examines the role of the state in international relations and the relationship between the state and the international community.

3. The third part of the course deals with the theory of political systems and the development of the modern political system. It examines the role of the state in political systems and the relationship between the state and the political system.

4. The fourth part of the course deals with the theory of political institutions and the development of the modern political institution. It examines the role of the state in political institutions and the relationship between the state and the political institution.

5. The fifth part of the course deals with the theory of political behavior and the development of the modern political behavior. It examines the role of the state in political behavior and the relationship between the state and the political behavior.

6. The sixth part of the course deals with the theory of political culture and the development of the modern political culture. It examines the role of the state in political culture and the relationship between the state and the political culture.

7. The seventh part of the course deals with the theory of political ideology and the development of the modern political ideology. It examines the role of the state in political ideology and the relationship between the state and the political ideology.

8. The eighth part of the course deals with the theory of political philosophy and the development of the modern political philosophy. It examines the role of the state in political philosophy and the relationship between the state and the political philosophy.

9. The ninth part of the course deals with the theory of political science and the development of the modern political science. It examines the role of the state in political science and the relationship between the state and the political science.

10. The tenth part of the course deals with the theory of political practice and the development of the modern political practice. It examines the role of the state in political practice and the relationship between the state and the political practice.



Trazabilidad Web

N° Guía

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN676112913CO

Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S. Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE Teléfono:

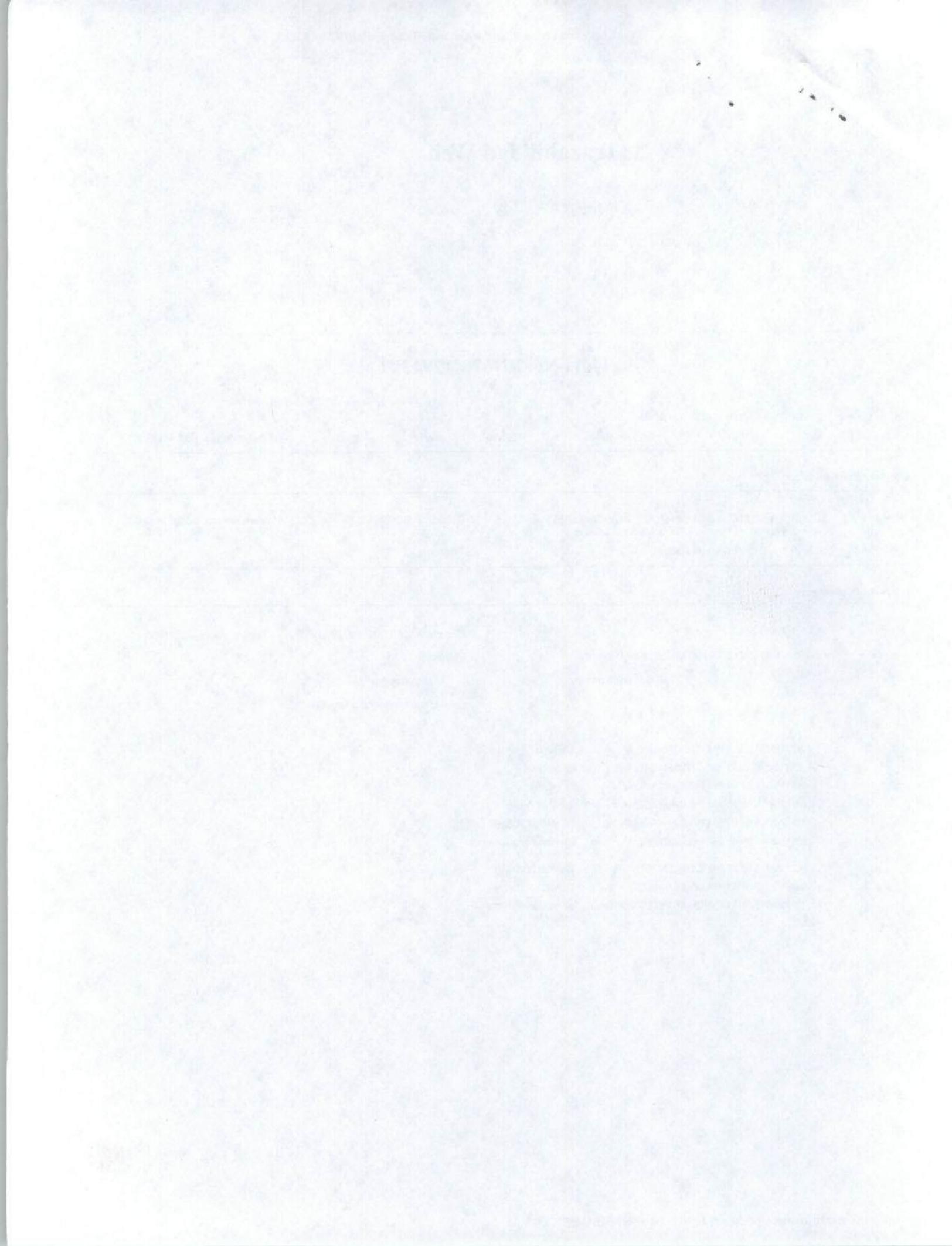
Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
23/12/2016 09:48 AM	PO.CARTAGENA	Dirección errada-dev. a remitente	
06/01/2017 01:32 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
07/01/2017 07:01 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/01/2017 04:54 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro de origen: UAO CENTRO Fecha de aceptación: 25/01/2015 15:38:05



RN676112913CO

8103
535

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la sociedad
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C/T: 800170413
 Referencia: 20165501217821 Teléfono: Código Postal: 111311395
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769

Nombre/Razón Social: VILA TOLAR S.A.S
 Dirección: CARRETA 17 CALLE 20 No. 18 - QLEMAITRE
 Tel: Código Postal: 8103535
 Ciudad: CARTAGENA Depto: COLOMBIA Código Operativo: 8103535

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs):
 Valor Declarado \$:
 Valor Flete \$7.500
 Costo de manejo \$:
 Valor Total: \$7.500

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CA	Cerrado
NE	No existe	N1/N2	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Aperdo Cerrado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errata		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. *Yobany Ramirez*
 Gestión de entrega:
 Ter 2do

1111
769
UAO CENTRO
CENTRO A



1117698105535RN676112913CO



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 9 99 A 95
Línea Nat: 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113113

Envío: RN676112913CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VELLA TOURS S.A.S.

Dirección: CARRERA 17 CALL
Nº 18 - 32 LEMAITRE

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 1300030

Fecha Pre-Admisión:
25/11/2016 15:38:06

No. Transporte Lic. de carga: 000700 617

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Refusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No E. este Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha DIA MES AÑO

➤ Hora

➤ Nombre legible del distribuidor

➤ C.C.

➤ Sector

➤ Centro de Distribución

➤ Observaciones

Dirección Errada

➤ Fecha DIA MES AÑO

➤ Hora

➤ Nombre legible del distribuidor

➤ C.C.

➤ Sector

➤ Centro de Distribución

➤ Observaciones